



*ANUNCIO de 2 de abril de 2024 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto "Ampliación de la LAMT, de 20 kV, 4869-03-Guadalupe de la STR Cañamero, entre el apoyo 529 (derivación a CT Base helicóptero) y el apoyo 577 (derivación a CT Agrícolas El Común)", a realizar en los términos municipales de Guadalupe y Alía (Cáceres). Expte.: IA24/0269. (2024080525)*

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental correspondiente al proyecto "Ampliación de la LAMT, de 20 kV, 4869-03-Guadalupe de la STR Cañamero, entre el apoyo 529 (derivación a CT Base helicóptero) y el apoyo 577 (derivación a CT Agrícolas El Común)", a realizar en los términos municipales de Guadalupe y Alía (Cáceres), podrá ser examinado, durante un plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la sede electrónica del órgano ambiental:

<http://extremambiente.juntaex.es/EvaluacióndeImpactoAmbientaldeProyectos/EvaluacionAmbientalOrdinaria>

Durante dicho plazo, las personas físicas o jurídicas podrán presentar las sugerencias y alegaciones que estimen pertinentes, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.

Dicho proyecto se encuentra sujeto a evaluación de impacto ambiental ordinaria al estar incluido en el anexo IV de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El proyecto consiste en ampliar la línea 4869-03-Guadalupe de la STR Cañamero, de 20 kV realizando así el cierre eléctrico entre el apoyo n.º 529 (desde donde parten las derivaciones a los centros de transformación Base helicóptero y Las Villuercas) y el apoyo n.º 577 (derivación al centro de transformación Agrícolas El Común), de tal manera que el sistema eléctrico de distribución en la mancomunidad de Villuercas-Ibores-Jara quedaría reforzado, al encontrarse en la actualidad ambas derivaciones "en punta" en los términos municipales de Guadalupe y Alía, con mayor probabilidad de interrupciones en el suministro a los usuarios de la zona.



Las actuaciones se realizarán en varias parcelas de los polígonos 9 y 4, del término municipal de Guadalupe, y en la parcela 106, del polígono 2, del término municipal de Alía, en la provincia de Cáceres.

La promotora del proyecto es la mercantil i-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU.

El órgano competente para el otorgamiento de la autorización sustantiva es la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.

Es órgano competente para la formulación de la declaración de impacto ambiental relativa al proyecto la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1 d) del Decreto 233/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible y se modifica el Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 2 de abril de 2024. El Director General de Sostenibilidad, GERMÁN PUEBLA OVANDO.